

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO . VEIN-  
TE MARAVEDIS . AÑO DE  
MIL SETECIENOS Y CIN-  
CIENTA Y OCHO . 1759

En este Este pago; Yassimismo para que intelligencia da Esta Ciu-  
prowidencia el pronto Reyneteo, de lo que pedeva a S. M. por  
esta Baron, y que se haga suer al Contador de propios, p. que en-  
tas Cuentas es otra especie q. se hallan presentadas, y aprobadas,  
haga los acuerdos q. combinen con lo demas que se pide: Y la Ciu-  
nauendolo Oido, y Confirado, Conformandose con dicho auto; Stan-  
do, que en su Ciudad se despache libram. Contra sus espaldas  
de propios, y su Depositario Adm. de la cantidad enq. estubiere  
a devuenda a favor de la Real Hacienda, por esta Baron, y  
Suplico al S. or Intend. te Correg. Se sirva mandar se continue  
en las diligencias hasta hacer efectivas las penas, que por al-  
gunas personas se estan cometiendo a los propios, por haver de-  
nido a su cargo la venta de esa especie de Aguado, y su  
Senoría lo Ofrecio am.

Memorial de D. Jose Memorial de D. Jph Conejero, enq. haré velar on.  
D. Jph Co ha tiempo de cinco años, q. sediigno este Ayuntam., Conferir  
le el empleo de su Mayordomo de propios, en audiencias, y enfer-  
medades del propietario, Sin Comisionacion de Salario alguno, el q.  
en las ocasiones que se ha ofrecido, ha elegido Con la mayor ef-  
icacia, y prontitud; Por su Baron, y la de experimentar algunas  
estrecheces, Conclue Suplicando ala Ciu. que para subsanar  
ellas, se sirva librarse la gratificacion, o ayuda de esta que sea  
de su agrado; Y nauendolo Oido - Acordo que el S. or D. Gas-  
par de Sina Reg. Se informe de esta pretencion y traeiga Pa-  
ron para Resolver =

Entre el S. or D. Gaspar de Sina Reg. =

Entre el S. or D. Alejo Monrera Reg. =

S. or Corregidor manifestó ala Ciudad, la prencion en  
de penas q. se halla, a impulsos de los Cav. que componen la Junta  
partida de San Joaquin Pangostra, para mandar se practiquen las diligencias  
que sea.